



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de diciembre de 2005.-

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal, firmó el día 21 de abril del año 2005, un Memorando de Entendimiento con el Banco del Chubut S.A. y el Ministerio de Crédito Público de la Provincia del Chubut, destinado a la habilitación de espacios físicos para la atención de la población de la localidad mediante la construcción de la obra "Sucursal Dolavon Banco del Chubut S.A."; Y

CONSIDERANDO:

Que bajo esta figura legal, el Ministerio de Crédito Público, asume mediante la Unidad Ejecutora Provincial, los costos de la ejecución y Dirección de la Obra civil de los recintos exclusivos para servicios bancarios.

Que corresponde a la Municipalidad la realización del Proyecto, licitación, construcción e Inspección de las obras civiles que el mismo demande.

Que debido a que se trata de una obra con financiamiento provincial nueva no prevista presupuestariamente, debe de preverse la creación de las partidas de recurso y gasto correspondiente.

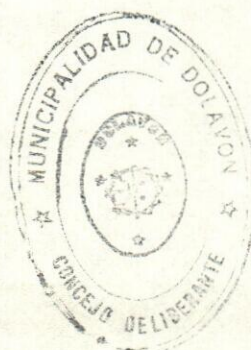
Que los costos originados por la obra civil no originarán cargo alguno para el Banco ni el Municipio.


Que debido a que se trata de una obra con financiamiento provincial nueva no prevista presupuestariamente, debe de preverse la creación de las partidas de recursos y gastos correspondientes;

Que tratado el tema en el seno de este cuerpo, se acuerda otorgar aprobación al proyecto citado en el visto.

Que, por todo lo expuesto y para un normal desenvolvimiento contable-administrativo, se solicita al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, la creación y apertura de una nueva Partida en el Presupuesto del año 2005.


GRACIELA N. REDONDO DE LEWIS
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




WALTER G. SISTERNA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon
POR ELLO:

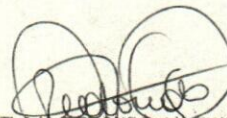
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

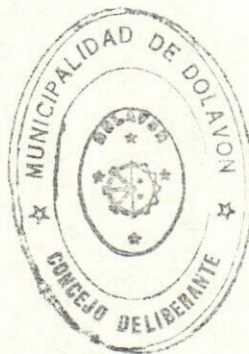
- ORDENANZA -

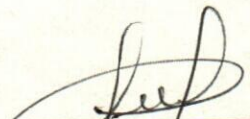
Artículo 1º: CRÉASE la Partida Presupuestaria de Recursos: Partida Principal 03 – JURISDICCIÓN PROVINCIAL – Partida Parcial 00 – Partida Sub-parcial 56: Programa de Inversión Pública Municipal: Sucursal Dolavon del Banco del Chubut S.A., en la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$.10.000,00), en el Presupuesto de Recursos del año 2.005.-----

Artículo 2º: CRÉASE la Partida Presupuestaria de Erogaciones e la Partida Principal 11 – TRABAJOS PÚBLICOS – Partida Parcial 01 – Partida Sub-parcial 61: Construcción Sucursal DOLAVON del Banco del Chubut S.A., en la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$.10.000,00) en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2005.-----

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Gírese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO DE LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




WALTER G. SISTERNA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 215/05.-

--- Dada en la 19º Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.005 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 05 días del mes de diciembre del año 2.005.---

--- Acta N° 604.---

Municipalidad de Dolavon			
Provincia del Chubut			
ENTRADA	D	MES	AÑO
—	7	12	05



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 09 de Diciembre de 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 215/2005**, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-----



Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon